



**BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA
COMPETITIVA EN MATERIA DE ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO ÚBEDA, CONVOCATORIA 2017**

1ª.- OBJETO DE LAS BASES

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Úbeda, a entidades para el desarrollo metodológico de Escuelas Deportivas y sus competiciones asociadas.

2ª.- RÉGIMEN JURÍDICO

En todo aquello no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza Municipal de Subvenciones publicada en el B.O.P. nº 94 de 26 de abril de 2006.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Cualquier otra disposición que por su naturaleza o rango superior sea de aplicación.

3ª.- METODOLOGÍA, OBJETIVOS Y FINALIDADES

Las dos principales finalidades son las siguientes:

3.1.- El desarrollo de actividades deportivas de base en la ciudad de Úbeda y sus anejos.

3.2.- Fomento e implicación del asociacionismo deportivo local en la formación de grupos de enseñanza y en la organización de actividades deportivas de distinto tipo.



Se trataría de la enseñanza de la disciplina deportiva en sus distintas edades y categorías, como Escuela abierta a todos aquellos que se inscriban sin discriminación alguna.

Los objetivos que se pretenden conseguir con los programas subvencionados serán los siguientes:

- Fomentar en el alumno valores sociales como Solidaridad, Respeto a los demás, Compañerismo, Generosidad,.....
- Conciliar con la vida académica el desarrollo del proceso de iniciación y especialización deportiva de los escolares de la Ciudad, mediante el Deporte lúdico y recreativo.
- Desarrollar las habilidades perceptivas, básicas y genéricas.
- Potenciar las cualidades físicas básicas.
- Incentivar el interés del alumno por la práctica de actividades deportivas y físicas.
- Crear y afianzar en el alumno hábitos de vida saludable, fomentando la relajación, adecuada utilización del tiempo libre y la mejora de la Salud.
- Integrar en la estructura organizativa la atención a alumnos con necesidades educativas especiales.
- Realizar acciones específicas para fomentar con especial interés la práctica femenina.
- Obtener el mayor rendimiento posible de las instalaciones deportivas utilizadas.
- Dinamizar el tejido asociativo local y fomentar su cantera.
- Iniciación a la competición potenciando su adecuada interiorización, asumiendo conceptos de forma positiva, como por ejemplo la rivalidad.

Las Escuelas Deportivas deben desarrollar un proceso de aprendizaje, educación y enseñanza de los valores que el Deporte, además de otras facetas culturales, aportan al individuo. La adquisición de habilidades y destrezas y la competición deben estar al servicio de la transmisión de valores y la colaboración en la formación integral de los menores.

En ningún caso se debe anteponer la competición a la formación, y por tanto, los objetivos referentes a la educación del individuo como persona deberán gozar de máxima prioridad. Tampoco la competición condicionará el progreso técnico del alumno, será la competición la que esté al servicio del resto de los objetivos.

La entidad beneficiaria deberá garantizar el cumplimiento de los fines establecidos, no siendo subvencionables aquellas actividades deportivas que vulneren los valores del Deporte.



4ª.- ESCUELAS DEPORTIVAS SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA DE SUBVENCIÓN

Nº ESCUELA	NOMBRE	SUBVENCIÓN POR GRUPO	Nº GRUPOS A SUBVENCIONAR	SUBVENCIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA
1	Fútbol 11	2.688 €	9	24.192 €	95
	Fútbol 7	2.688 €	18	48.384 €	95
2	Fútbol Sala	1.888 €	6	11.328 €	90
3	Baloncesto	1.888 €	7	13.216 €	90
4	Tenis	900 €	5	4.500 €	75
5	Pádel	1.088 €	12	13.056 €	80
6	Tiro con arco	1.300 €	2	2.600 €	70
7	Voleibol	1.300 €	2	2.600 €	70
8	Multideporte	1.300 €	1	1.300 €	70
9	Rugby	1.300 €	3	3.900 €	70
10	Billar	1.300 €	1	1.300 €	70
11	Triatlón	1.300 €	5	6.500 €	70
12	Artes Marciales	1.300 €	2	2.600 €	70
13	Bádminton	1.300 €	3	3.900 €	70
14	Psicomotricidad	1.300 €	1	1.300 €	70
15	Ajedrez	900 €	3	2.700 €	70
16	Atletismo	1.300 €	3	3.900 €	70
17	Multideporte discapacidad	1.300 €	1	1.300 €	70
18	Campamento Urbano/campus	538 €	58	31.204 €	70



- | | |
|---|------------------|
| • Fútbol 11 | 15 a 22 alumnos. |
| • Fútbol Sala | 10 a 16 alumnos. |
| • Baloncesto | 10 a 16 alumnos. |
| • Tenis | 6 a 8 alumnos. |
| • Pádel | 6 a 8 alumnos. |
| • Multideporte | 10 a 20 alumnos. |
| • Rubgy | 12 a 16 alumnos. |
| • Psicomotricidad | 8 a 14 alumnos. |
| • Atletismo | 8 a 16 alumnos. |
| • Artes Marciales | 8 a 16 alumnos. |
| • Escuela de Billar. | 6 a 8 alumnos. |
| • Escuela de Tiro con arco. | 10 a 16 alumnos. |
| • Escuela de Triatlón. | 10 a 16 alumnos. |
| • Escuela de Badminton. | 10 a 16 alumnos. |
| • Escuela de Voleibol. | 10 a 16 alumnos. |
| • Escuela de Ajedrez. | 10 a 16 alumnos. |
| • Multideporte para personas con discapacidad | 8 a 14 alumnos. |
| • Escuela de Verano y Campus. | 10 a 16 alumnos. |

Excepcionalmente, y por causas debidamente justificadas, el Ayuntamiento de Úbeda podrá subvencionar grupos con más o menos alumnos participantes que los indicados anteriormente.

5.4.- DOCUMENTACIÓN

Durante el desarrollo de la actividad, o cuando le sea requerido, la entidad beneficiaria deberá aportar la documentación que se le solicite para garantizar la efectiva realización del programa subvencionado.

5.5.- INSTALACIONES DEPORTIVAS

En caso de utilizarse las instalaciones deportivas municipales:

- La entidad incluirá en la solicitud el horario de uso de las instalaciones deportivas municipales en las actividades objeto de subvención, y el SE.MU.DE deberá aprobarlo en relación al resto de actividades y ocupación. (Anexo 1 B)
- La entidad será responsable de los desperfectos del material o equipamiento municipal que se pudiera producir durante el desarrollo de la actividad, no como consecuencia de un uso normal.
- Durante el desarrollo de la actividad, la entidad no permitirá la presencia en los espacios de juego de personas que no sean participantes de la misma.



- La entidad beneficiaria liquidará el valor total del importe de las tasas por la utilización de las instalaciones deportivas municipales.

6ª.- COMPATIBILIDADES

6.1.- Se establece la incompatibilidad de cualquier subvención con otras áreas del Ayuntamiento de Úbeda, para el mismo objeto o actividades relacionadas.

6.2.- Se establece la compatibilidad de las subvenciones concedidas al amparo de las presentes bases con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos provenientes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que el importe total de las ayudas no supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

7ª.- DOCUMENTACIÓN

7.1.- La solicitud se realizará presentando la instancia (Modelo 1) que se podrá obtener y confeccionar en la página web del Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Úbeda (en adelante, SEMUDE), en la dirección <http://deporteubeda.com>, o en las oficinas del SEMUDE.

7.2.- Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su caso, autorización expresa mediante la presentación del Anexo 1 A, para que el Ayuntamiento de Úbeda pueda obtener dicha información a través de certificados telemáticos. Se podrá sustituir por una declaración responsable en el momento del reconocimiento de la subvención. No obstante se exigirá como requisito para poder efectuar el pago material.

7.3.- Autorización para el tratamiento informático de los datos contenidos en la solicitud, con arreglo a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal y demás disposiciones que la desarrollen (Anexo 1 A).

7.4.- Autorización para la publicación de la información detallada sobre el proyecto de la actividad a desarrollar o sobre la actividad desarrollada en la web del SEMUDE o en cualquier otro medio o soporte que determine el Ayuntamiento de Úbeda (Anexo 1 A).

7.5.- Declaración del responsable de que el solicitante no se encuentra inhabilitado para contratar con la Administración Pública o para obtener subvenciones de la misma y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad.

7.6.- Certificado acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria en la que ha de efectuarse el pago de la subvención.



7.7.- Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante, del DNI del representante legal, en su caso, y certificado acreditativo de la representación.

7.8.- Fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad y certificado acreditativo de la composición de la Junta Directiva. No será necesario entregar el citado documento en el caso de centros educativos. La documentación que se presente debe acreditar, a través de los citados estatutos, que es una entidad con personalidad jurídica y capacidad de obrar, sin ánimo de lucro y que en su objeto social conste la práctica deportiva.

7.9.- Proyecto de la actividad que recoja todos los detalles de la misma, incluyendo el presupuesto, la aportación económica que se solicita, las fuentes de financiación y la propuesta de horarios e instalaciones.

7.10.- Fotocopia compulsada de los títulos oficiales o documentos acreditativos de formación de todo el personal que participara en la actividad. El título mínimo exigido será el de monitor del Deporte que se trate, INEF, Magisterio de Educación Física o Técnico en Animación y Actividades Físicas y Deportivas.

En aquellos deportes o actividades físicas cuyo título de monitor no esté regulado oficialmente, o no tenga reconocimiento de modalidad deportiva y en las escuelas deportivas para personas con discapacidad, podrá valorarse la formación del monitor deportivo organizada por entidades de reconocido prestigio integradas en el subsistema del deporte federado siempre y cuando los requisitos de acceso a la formación, la carga horaria de la formación y la estructura formativa se asemeje a la de las formaciones reguladas de técnico deportivo.

7.11.- Acreditación de que ninguna persona de la entidad que mantenga contacto con menores posee delitos de naturaleza sexual (R.D. 1110/2015 por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales).

7.12.- Documentación acreditativa de todos los criterios que deban ser objeto de valoración según lo previsto en la base 9.2 y 9.3.

La entidad solicitante quedará exenta de presentar la documentación recogida en los apartados 6, 7, 8, 10, y 11 en el supuesto que obre en el SEMUDE, siempre que los datos reflejados en ella no hubieran sufrido modificación alguna, en cuyo caso podrá acogerse a lo establecido en el apartado f) del artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la presentación del modelo de autorización de documentos.

Los requisitos para ser beneficiario de la subvención, así como los criterios de valoración deberán cumplirse en la fecha de fin de plazo para presentar las solicitudes de participación



8ª.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

En los casos en los que las solicitudes no hayan sido presentadas debidamente o adolecieran de la documentación exigible, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución del órgano competente.

9ª.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

9.1.- VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

Por cada deporte o actividad física podrá existir una sola Escuela subvencionada. Un mismo proyecto puede contener varias escuelas deportivas. Para las escuelas de Fútbol 11 y 7 se presentarán solicitudes conjuntas, existiendo una sólo escuela subvencionada para ambos deportes.

Para que un proyecto de escuela deportiva pueda ser beneficiario de esta subvención tendrá que alcanzar la puntuación mínima prevista en el cuadro de la base cuarta, y además ha de llegar a un mínimo de 37 puntos en el apartado 9.2 y de 23 en el apartado 9.3.

9.2.- CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (máximo 62 puntos)

1. Por segunda titulación aportada por los monitores (máximo 13 puntos no acumulables por el mismo sujeto) sobre la exigida en la base séptima. Por cada monitor con segunda titulación:
 - a) Grado o Licenciatura en Ciencias Actividad Física y del Deporte (5 puntos).
 - b) Grado en Magisterio (4 puntos).
 - c) Técnico Deportivo Superior o entrenador nivel III en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente (3 puntos).
 - d) Técnico Deportivo o entrenador nivel II en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente (2 puntos).
2. Versatilidad en la utilización de las instalaciones deportivas (máximo 2 puntos).
 - a) Por espacio compartido por dos grupos, 0,25 puntos por cada uno.
 - b) Por espacio compartido por más de dos grupos, 0,50 puntos por cada uno.
3. Participación femenina (máximo 3 puntos).
 - a) Por grupo de deportistas femenino, 0,5 puntos.
 - b) Por grupo de deportistas de ambos sexos en un mismo grupo, 1 punto.
4. Personas con discapacidad (máximo 3 puntos).
 - a) Por grupo de alumnos, 1 punto.
 - b) Por grupo con alumnos integrados, 1 punto.



- c) Por trabajador de la entidad para el objeto de la subvención, 2 puntos.
5. Número de sesiones semanales por grupo, incluyendo fines de semana (máximo 2 puntos).
- Por grupo con 4 o más sesiones, 0,50 puntos.
 - Por grupo con 3 sesiones, 0,25 puntos.
6. Duración de las sesiones de la Escuela (máximo 2 puntos).
- Por grupo con sesiones de 90 minutos, 0,50 puntos.
 - Por grupo con sesiones de 75 minutos, 0,25 puntos.
7. Formación de monitores que intervienen en la actividad en materias relacionadas directamente con su función. Por horas de formación, o su equivalente reglado en días, en los últimos dieciocho meses, por al menos el 80 % de los monitores de la entidad (máximo 6 puntos).
- Por períodos de formación de 6 horas, 2 puntos.
 - Por períodos de formación de entre 6 y 10 horas, 4 puntos.
 - Por períodos de formación de más de 10 horas, 6 puntos.
8. Aportación de recursos a la actividad (máximo 12 puntos):
- Por aportación extraordinaria de delegados de equipo, 0,25 puntos por cada delegado ayudante (máximo 3 puntos).
 - Por aportación extraordinaria de técnicos titulados para la actividad, 1 punto por cada técnico (máximo 5 puntos).
 - Por aportación extraordinaria de recursos materiales, 0,5 puntos por cada valoración de 500 € (máximo 3 puntos).
 - Por aportación extraordinaria de recursos económicos procedentes de fuentes de financiación externas, 0,5 puntos por cada 500 € (máximo 5 puntos).
 - Por promoción especial de la actividad (máximo 5 puntos):
 - Edición y distribución de material promocional, 0,5 puntos por cada actuación (máximo 2 puntos).
 - Edición de anuncios radiofónicos y/o televisivos, 1 punto por cada anuncio (máximo 3 puntos).
 - Asistencia a centros educativos para promocionar la actividad, 0,25 puntos por cada visita (máximo 6 puntos).
9. Cuota de inscripción a los cursos a los efectos de fomentar el acceso a todos los ciudadanos (máximo 8 puntos).
- Por fijación de cuota de inscripción en menos de 85 euros (3 puntos).
 - Por fijación de cuota de inscripción en menos de 75 euros (5 puntos).
 - Por fijación de cuota de inscripción en menos de 70 euros (8 puntos).
10. Bonificación para familias numerosas y personas con discapacidad (máximo 3 puntos).
- Por bonificación de al menos el 15% para el primer hijo de familias numerosas, de al menos el 25% para el segundo y de al menos el 40% a partir del tercer hijo (1 punto).



- b) Por bonificación del 30% para alumnos con una discapacidad de entre el 33 y el 64%, del 50% para alumnos con una discapacidad entre el 65 y el 74% y del 70 % para alumnos con una discapacidad entre el 75 y el 89 %. (1 punto).
 - c) Por bonificación del 60% para alumnos de Escuelas Deportivas inscritos que se inscriban en otra modalidad más (1 punto).
11. Por organización técnica de las siguientes actividades (máximo 6 puntos).
- a) Por campeonato o concentración de la modalidad deportiva subvencionada, 1 punto.
 - b) Por organización de jornada técnica de actualización durante la temporada, 1 punto por cada jornada.
12. Por formación en primeros auxilios y uso de desfibrilador (máximo 2 puntos).
- a) Por estar en posesión, al menos el 50 % del personal de la entidad, del título formativo de uso de desfibrilador, 1 punto.
 - b) Por estar en posesión, al menos el 50 % del personal de la entidad, de título formativo en primeros auxilios, 1 punto.

9.3.- CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (máximo 38 puntos)

Valoración del proyecto técnico presentado ajustado a las finalidades y objetivos de las presentes bases, con una programación que contenga las consideraciones que a continuación se expresan.

La metodología utilizada debería ser motivante, activa, lúdica, participativa y lo más dinámica posible, buscando los objetivos específicos de cada grupo y orientando los contenidos y las situaciones hacia el interés general de los participantes.

Los contenidos a desarrollar podrán ser amplios y variados, ya que engloban el ámbito de la salud, el acondicionamiento físico, la relajación y los fundamentos deportivos básicos. Se podrán ajustar y definir de acuerdo con el nivel de los grupos y la evolución natural de los participantes.

Se debe planificar cada sesión, la actividad dirigida para cada núcleo, teniendo en cuenta la progresión en el cumplimiento de los objetivos, el nivel y las características del grupo y las individuales de los usuarios. Las fichas de cada sesión deben contener los objetivos, la metodología, las actividades y su descripción, así como la evaluación. Las sesiones deben realizarse por escrito y siempre antes de la impartición de la propia sesión ante los usuarios, donde debe estar presente este documento.

Las entidades beneficiarias deben organizar las Escuelas Deportivas y grupos de actividad física mediante núcleos de actividad, como grupos de alumnos que comparten la práctica de una especialidad deportiva determinada, en un mismo espacio y horario y con un nivel de aprendizaje similar. La ratio por grupo deberá ser la adecuada a cada especialidad.



La entidad beneficiaria podrá sumar a la formación semanal de los alumnos, el diseño y desarrollo de un programa de actividades competitivas, teniendo en cuenta los objetivos y las características del nivel de la actividad. Para el desarrollo de estas actividades, la entidad beneficiaria podrá convenir, participar o adscribirse a otras entidades que desarrollen actividades del mismo ámbito: federaciones, entidades públicas o clubes deportivos, siempre que se cumplan los objetivos y características de las Escuelas.

La entidad beneficiaria podrá proponer también en todos los deportes grupos que no participen en competiciones, quedando a elección de los padres y madres de los alumnos la posibilidad de la competición. También podrá proponer la participación en ligas federadas y no federadas.

La entidad beneficiaria deberá realizar la actividad valiéndose de los recursos humanos necesarios, siguiendo los preceptos legales de aplicación y garantizando disponer de la titulación académica o federativa mínima necesaria para el desarrollo de las funciones. Los agentes de la entidad beneficiaria podrán vestir de forma homogénea, con un color preferentemente llamativo.

10ª.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

10.1.- De conformidad con lo que prevén los artículos 17.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, un extracto de las presentes Bases, una vez aprobadas por el Pleno Municipal y cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento, se publicarán en el B.O.P. de Jaén. El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a dicha publicación, debiendo presentarse preferentemente en el Registro General del Ayuntamiento de Úbeda o mediante cualquier medio conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.2.- La instrucción corresponde al Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Úbeda, que examinará que las solicitudes presentadas cumplan con los requisitos establecidos, solicitando, en caso de que sea necesaria, la subsanación de las solicitudes que no cumplan con los requisitos. La subsanación se deberá presentar por el interesado en el plazo máximo de diez días.

10.3.- El órgano colegiado para evaluar las solicitudes presentadas y elevar propuesta de resolución, estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente, el Concejal Delegado de Deportes.
- Secretaria, la de la Corporación o persona en quien ésta delegue.
- Técnico, el Gestor del Servicio Municipal de Deportes.

10.4.- El órgano colegiado emitirá informe propuesta de resolución que, previa fiscalización de la Intervención Municipal, se elevará al órgano competente para resolver.



10.5.- El órgano competente para resolver será la Alcaldesa en el plazo de un mes desde que finalice el plazo para presentar las solicitudes. La resolución se publicará en el B.O.P. de Jaén.

10.6.- El otorgamiento de la subvención se entiende condicionado a las normas contenidas en la legislación vigente y, por tanto:

- Su otorgamiento tiene carácter eventual y voluntario.
- El Ayuntamiento de Úbeda podrá revocarla o reducirla en cualquier momento.
- No serán invocables como precedente.
- No será exigible aumento o revisión de la subvención.

10.7.- El solicitante podrá desistir de su solicitud de subvención hasta diez días después de la publicación del acuerdo de concesión. Tanto el desistimiento como la renuncia requerirán comunicarlo mediante escrito, donde quede constancia de tales circunstancias, y realizar la presentación preferentemente en el Registro General del Ayuntamiento de Úbeda o mediante cualquier medio conforme a lo establecido en la Ley 39/2015.

10.8.- Además de las publicaciones en el B.O.P. y en la Base Nacional de Subvenciones, toda publicación a que hacen referencia las presentes bases se realizará en el tablón de edictos de la página web del Ayuntamiento, en el portal de transparencia, en los tabloneros de anuncios del SEMUDE, sitios en las oficinas y sedes del mismo, así como en su web <http://deporteubeda.com>. La publicación sustituirá, según la Ley 39/2015, a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

11ª.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Úbeda se imputarán con cargo a la partida 3410 48001 del año presupuestario correspondiente y estarán limitadas a las consignaciones presupuestarias aprobadas.

La posibilidad de concesión de subvención estará supeditada a la existencia de consignación presupuestaria.

12ª.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Además de las previstas en la normativa aplicables:

12.1.- Realizar la actividad subvencionada conforme lo establecido en las presentes bases, en la normativa vigente, así como cumplir las indicaciones que pudieran recibir de las personas que actúen como responsables del Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Úbeda.

12.2.- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, o parte de la misma, procedentes de cualesquiera de las administraciones o entes públicos o privados.



12.3.- El escudo de Úbeda y la mención a su Ayuntamiento y a la Concejalía de Deportes, deberá aparecer en cualquier divulgación informativa o publicitaria, así como en cualquier prenda deportiva de la actividad o relacionada con la misma.

12.4.- Permitir con colaboración la inspección y supervisión del desarrollo de la actividad por parte de los agentes del SEMUDE. Facilitar la comprobación de la veracidad de la documentación presentada.

12.5.- Realizar la justificación de la subvención concedida con los documentos que se establecen en la base 15.

12.6.- Aportar la información que se le pueda requerir para el cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía según su Art. 4.3.

12.7.- En general todas las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13ª.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES

13.1.- El pago de la subvención de todas las Escuelas, excepto la de Campamento Urbano y Campus, se realizará de la siguiente forma fraccionada:

- Pago adelantado del 40 % en septiembre de 2017.
- Pago adelantando del 50 % en enero de 2018.
- Pago del restante 10 % tras la justificación.

13.2.- El pago de la subvención de la Escuela de Campamento Urbano y Campus se realizará mediante un pago adelantado del 90 % en el mes de mayo y el 10 % restante tras la justificación.

13.3.- Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente, en forma y plazo, el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

14ª.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

14.1.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Se considerarán gastos subvencionables aquellos de gasto corriente que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.



14.2.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

El plazo de justificación será hasta el 15 de octubre de 2018, con la excepción del Campamento Urbano/Campus que tendrá un plazo de justificación hasta el 15 de noviembre de 2018.

14.3.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

La documentación justificativa se compone de:

- a) Cuenta justificativa y declaración responsable (Modelo 2).
- b) Relación de originales justificativos del gasto (Anexo 2 A).
- c) Documentos justificativos de gasto y de pago.
- d) Memoria final de la actividad.
- e) Documentos probatorios de la publicidad realizada a la subvención.

En caso de gastos por desplazamiento con vehículo propio se cumplimentará el Anexo 2 B por cada desplazamiento.

La documentación se presentará, sin tachaduras ni enmiendas de ningún tipo, según los plazos establecidos en la convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento de Úbeda o por cualquiera de los medios permitidos en la Ley 39/2015.

La documentación será visada por el SEMUDE, comprobando que los justificantes respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y que estén contemplados en el modelo específico del presupuesto y dentro del periodo establecido, entendiéndose válida a efectos de los documentos justificativos, salvo que se adviertan errores insalvables.

Si una vez transcurrido el plazo para presentar la cuenta justificativa, se observase la necesidad de subsanar alguno de los documentos que conforman la misma, se concederá a los interesados el plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la fecha de la notificación o publicación de dicha subsanación.

Los justificantes originales serán estampillados con sello en tinta de forma visible con el fin de controlar la concurrencia de subvenciones.

En ningún caso, las entidades beneficiarias podrán conceder y/o pagar, con cargo a la subvención, becas o ayudas a deportistas.

14.4.- Requisitos de los documentos justificativos.

1.- FACTURAS. Las facturas a nombre de la entidad deben contener los siguientes datos:

- 1.- Número y en su caso serie.
- 2.- Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio fiscal del expedidor y de la entidad.



3.- Descripción de la operación y contraprestación total, desglosando los precios unitarios. Cuando la operación está sujeta y no exenta en el IVA deberán consignarse en la factura todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible, el tipo tributario y la cuota repercutida. Si la operación está exenta de IVA se hará constar la norma que declara dicha exención.

4.- Fecha en que se ha efectuado la operación.

5.- Lugar y fecha de su emisión.

6.- Firma y sello del expedidor.

7.- Forma de pago, detallando una de las tres siguientes.

a) Pago en efectivo: Mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.

b) Pago con cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación ante el ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario del citado cheque.

c) Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago, así como de la cuenta beneficiaria y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario de la indicada transferencia.

d) Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del cargo bancario correspondiente.

e) Pago con tarjeta de crédito: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del cargo bancario correspondiente.

Las facturas que obedezcan a conceptos subvencionables definidos en las presentes bases, si incluyeran otras actividades, para que sean válidas, deben indicar el desglose de, al menos, la cantidad que corresponde a la actividad subvencionada y en el concepto correspondiente.

2.- CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS A PERSONAS FÍSICAS

En este caso, con personas físicas vinculadas al beneficiario mediante contrato laboral, se realizará mediante liquidación practicada en nómina por el líquido percibido. Si en el momento de la justificación hubiese abonado los impuestos correspondientes y liquidados los seguros sociales, podrá justificar por el salario bruto.

Los documentos para justificar el salario bruto serán:

- Boletines acreditativos de cotización de la Seguridad Social (relación nominal de trabajadores y recibo de liquidación de cotizaciones).
- Impresos 111 acreditativos del ingreso por retenciones del IRPF.

3.- GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

Corresponden a cantidades que se abonan a personal de la entidad con contrato laboral por la utilización de cualquier medio de transporte en los desplazamientos fuera del término municipal de Úbeda y que estén autorizados por los órganos competentes de la entidad.

La justificación del gasto se realizará por los siguientes medios:



- En caso de que el servicio se realice a través de agencia de viajes, empresa de transportes o alquiler de vehículos, se presentará factura emitida por la agencia o empresa correspondiente que reunirá los requisitos del apartado 1.
- En caso de transporte en vehículo particular, la justificación se realizará cumplimentando el modelo (Anexo 2B) El importe máximo a subvencionar por Km recorrido será de 0.19 €. Se garantizará la máxima ocupación de los vehículos que se desplacen.

Independientemente del medio de transporte utilizado, deberá presentarse declaración del motivo del desplazamiento y del número de personas desplazadas.

4.- GASTOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN

Se justificarán mediante facturas del establecimiento hotelero que deberán reunir los requisitos establecidos en el apartado primero. En cualquier caso, deberá presentarse declaración del motivo que ocasiona el gasto por alojamiento o manutención.

5.- CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS A VOLUNTARIOS

No serán justificables las cantidades que retribuyan trabajos realizados por voluntarios.

La admisión de gastos ocasionados a voluntarios como gasto justificable exigirá que la entidad subvencionada esté inscrita en el Registro competente de entidades de voluntariado y que se cumplan los requisitos previstos en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y demás normativa que resulte de aplicación, y se justificará conforme a lo previsto en los apartados 3 y 4 anteriores.

6.- GASTOS FEDERATIVOS

Procedentes de las federaciones deportivas sólo se admitirán inscripciones, fichas, arbitrajes y mutualidad, mediante factura, certificado o documento similar. No se admitirán a efectos justificativos documentos relacionados con los conceptos de gastos de sanciones o fianzas.

7.- GASTOS TRIBUTARIOS

Se justificará con la carta de pago emitida por la Administración titular del tributo.

15ª.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas por las entidades beneficiarias en concepto de subvención y a la exigencia de interés de demora desde el momento del pago, cuando concurran algunas de las siguientes causas relacionadas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



16ª.- PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación, o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención será el establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

17ª.- DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogadas cuantas otras disposiciones de rango igual o inferior se opongan a las presentes bases.

18ª.- ENTRADA EN VIGOR

Las presentes bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.



MODELO 1

SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ESCUELAS DEPORTIVAS, ÚBEDA 2017

D/D^a: _____, con D.N.I. nº _____ en
calidad de representante legal de la entidad _____
(*Nº _____, Especificar Registro _____, con CIF _____, con domicilio social de la
entidad en _____, Código Postal _____ de Úbeda,
Teléfonos _____, _____, Fax _____ y correo electrónico _____

(*) Escribir el Nº de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) (en el caso de Asociaciones, clubes y secciones deportivas), el Nº de Registro de Entidades Ciudadanas (en el caso de AMPAS) o el Nº del Código de centro (en el caso de centros educativos).

SOLICITA: Le sea concedida subvención para lo cual presenta la siguiente documentación.

- Solicitud de la subvención (Modelo 1).
- Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su caso, autorización expresa mediante la presentación del Anexo 1A.
- Autorización para el tratamiento informático de los datos contenidos en la solicitud, con arreglo a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal y demás disposiciones que la desarrollen (Anexo 1A).
- Autorización para la publicación de la información detallada sobre el proyecto de la actividad a desarrollar o sobre la actividad desarrollada en la web del SEMUDE o en cualquier otro medio o soporte que determine el Ayuntamiento de Úbeda (Anexo 1A).
- Declaración del responsable de que el solicitante no se encuentra inhabilitado para contratar con la Administración Pública o para obtener subvenciones de la misma y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad.
- Certificado acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria en la que ha de efectuarse el pago de la subvención.
- Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante, del DNI del representante legal, en su caso, y certificado acreditativo de la representación.
- Fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad y certificado acreditativo de la composición de la Junta Directiva. No será necesario entregar el citado documento en el caso de centros educativos. La documentación que se presente debe acreditar, a través de los citados estatutos, que es una entidad con personalidad jurídica y capacidad de obrar, sin ánimo de lucro y que en su objeto social conste la práctica deportiva.
- Proyecto de la actividad que recoja todos los detalles de la misma, incluyendo el presupuesto, la aportación económica que se solicita, las fuentes de financiación y la propuesta de horarios e instalaciones.
- Fotocopia compulsada de los títulos oficiales o documentos acreditativos de formación de todo el personal que participara en la actividad. El título mínimo exigido será el de monitor del Deporte que se trate, INEF, Magisterio de Educación Física o Técnico en Animación y Actividades Físicas y Deportivas.
- Acreditación de que ninguna persona de la entidad que mantenga contacto con menores posee delitos de naturaleza sexual (R.D. 1110/2015 por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales).
- Documentación acreditativa de todos los criterios que deban ser objeto de valoración según lo previsto en la base 9.2 y 9.3.

Por todo ello, solicito se tenga en cuenta a esta entidad como solicitante de la subvención en la presente convocatoria y se le conceda la que le corresponda tras la aplicación de los criterios de valoración establecidos en las Bases de la misma. Para que así conste y surta los efectos previstos en dichas Bases emito la presente solicitud.

Úbeda, a ____ de _____ de 2017

SELLO DE LA ENTIDAD

FIRMA

Nombre: _____

Cargo: _____

(Presidente/a - Director/a - Representante Legal)

(En cumplimiento de la L.O. 15/1999 de 13 de diciembre sobre protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Úbeda, pone en su conocimiento que los datos personales recogidos en este documento, serán incorporados a ficheros automatizados titularidad del Ayuntamiento de Úbeda registrados en la Agencia Española de Protección de Datos. La recogida y tratamiento de los datos personales incorporados a ficheros, tiene como finalidad la gestión de subvenciones. En todo momento y de conformidad con la legislación vigente, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación y cancelación por medio de solicitud dirigida al Ayuntamiento de Úbeda).

Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Úbeda.



ANEXO 1 A
AUTORIZACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE
SUBVENCIONES CONVOCATORIA 2017

D/D^a: _____, con D.N.I. nº _____ en
calidad de representante legal de la entidad _____,

con CIF _____ y (*) N^o _____, Especificar Registro _____

(*) Escribir el N^o de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) (en el caso de clubes y secciones deportivas), el N^o de Registro de Entidades Ciudadanas (en el caso de AMPAS), el N^o de Registro de Asociaciones (en el caso de asociaciones) o el N^o del Código de centro (en el caso de centros educativos).

AUTORIZA al Ayuntamiento de Úbeda a recabar las certificaciones en la forma prevista en los artículos 22 y 23 del Reglamento de la LGS, de no existencia de deudas con:

- Tesorería de la Seguridad Social.
- Agencia Tributaria Estatal y Autonómica.
- Agencia Tributaria Municipal (Ayuntamiento de Úbeda).

También AUTORIZA al Ayuntamiento de Úbeda:

- Para la publicación de la información detallada sobre el proyecto de la actividad a desarrollar o sobre la actividad desarrollada en la web del SEMUDE o en cualquier otro medio o soporte que determine el Ayuntamiento de Úbeda.
- Para el tratamiento informático de los datos contenidos en la solicitud, con arreglo a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal y demás disposiciones que la desarrollen.

DECLARA bajo su responsabilidad que la entidad:

- No concurre en ninguna de las circunstancias que establece el Art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impiden obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora en el proceso de tramitación de subvenciones públicas.
- Se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y fiscales con el Ayuntamiento de Úbeda, con la Hacienda Pública Estatal y con la Seguridad Social.
- Reúne los requisitos establecidos en la convocatoria de Subvenciones 2017 y manifiesta ser ciertos los datos reflejados en el impreso Modelo 1 de Solicitud y documentos que se anexan.
- Se compromete a financiar la parte no aportada por la subvención del Ayuntamiento que figura en el presupuesto que se adjunta, y a realizar la actividad que ha servido de base para la concesión de la subvención, ajustándose a las condiciones de la misma.
- Se compromete a aportar la información que se le pueda requerir para el cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Tiene justificado en tiempo y forma cualquier otra subvención recibida del Ayuntamiento de Úbeda.
- No tiene pendiente de justificación otra subvención concedida por el Ayuntamiento de Úbeda.
- Comunicará al Ayuntamiento de Úbeda la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozcan.

Y para que así conste, se firma la presente declaración responsable en

Úbeda, a ____ de _____ de 2017

SELLO DE LA ENTIDAD

Nombre: _____

Cargo: _____

(Presidente/a – Director/a – Representante Legal)



MODELO 2
DECLARACIÓN RESPONSABLE
CUENTA JUSTIFICATIVA
SUBVENCIONES CONVOCATORIA 2017

D/D^a: _____, con D.N.I. nº _____ en
calidad de representante legal de la entidad _____
(*)Nº _____, Especificar Registro _____, con CIF _____

(*) Escribir el Nº de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) (en el caso de clubes y secciones deportivas), el Nº de Registro de Entidades Ciudadanas (en el caso de AMPAS), el Nº de Registro de Asociaciones (en el caso de asociaciones) o el Nº del Código de centro (en el caso de centros educativos).

Nombre de la actividad: _____

Declara bajo su responsabilidad:

1. Que las cantidades recibidas por la subvención del Ayuntamiento de Úbeda, por importe de (_____.-€) (*detallar el importe de la subvención concedida*) han sido ejecutadas íntegramente, conforme a los términos en los que fueron solicitadas, habiéndose aplicado la totalidad de la ayuda recibida a la ejecución de las mismas.
2. Que deposita la Cuenta Justificativa y documentos justificativos correspondientes a la misma, elevándose los gastos totales a justificar a la cantidad de (*expresar en cifras y letras*) (_____.-€) (_____ euros).
3. Que las ayudas o subvenciones de otras entidades pública percibidas para financiar la misma actividad son las siguientes: _____.

A continuación se detallan, marcados con una "X", los documentos que se adjuntan:

- El presente documento **Modelo 2** debidamente cumplimentado.
- Anexo 2A:** Relación de originales justificativos del gasto.
- Originales justificativos** de los gastos imputados.
- Anexo 2B:** Justificantes de gastos por desplazamientos, manutención y hospedaje individual (solo si procede).
- Documentos probatorios de la publicidad de la subvención.**
- Memoria final de la actividad.

Para que así conste y surta los efectos previstos en las Bases de la convocatoria de 2017, ante el Ayuntamiento de Úbeda, emito la presente declaración responsable en el lugar y fecha indicada.

Úbeda, a ____ de _____ de 2017.

SELLO DE LA ENTIDAD

FIRMA DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: _____
Cargo: _____

Documentación comprobada en el
SEMUDE (**)
Por _____
Con fecha _____

Firmado _____
Salvedades (de existir):

(**) A cumplimentar por la administración

En cumplimiento de la L.O. 15/1999 de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Úbeda, pone en su conocimiento que los datos personales recogidos en este documento, serán incorporados a ficheros automatizados de titularidad del Ayuntamiento de Úbeda. La finalidad de este fichero es la gestión de subvenciones. En todo momento, y de conformidad con la legislación vigente, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación y cancelación por medio de solicitud dirigida al Ayuntamiento de Úbeda.



ANEXO 2A

RELACION DE ORIGINALES JUSTIFICATIVOS DEL GASTO - SUBVENCIONES CONVOCATORIA 2017

Las entidades que en el momento de la solicitud ya hubiesen celebrado la actividad, dichos originales justificativos deben de coincidir con los documentos presentados Según las bases.

ENTIDAD:	
ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:	

Fecha de inicio de la actividad:	Fecha de finalización de la actividad:
Importe total de la actividad:	Importe subvención concedida:

(Registrar en este modelo solo los justificantes correspondientes a la cantidad subvencionada)

Nº Justificante	Fecha Factura	Nombre del Proveedor y NIF	Descripción del gasto	Importe Factura	Importe Justificado
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
TOTAL IMPORTES					

(*) Escribir el Nº de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) (en el caso de clubes y secciones deportivas), el Nº de Registro de Entidades Ciudadanas (en el caso de AMPAS), el Nº de Registro de Asociaciones (en el caso de asociaciones) o el Nº del Código de centro (en el caso de centros educativos).

(**) Solo para aquellas entidades que tengan contemplada la figura de Tesorero/a.

IMPORTANTE: Las facturas aportadas deberán cumplir con la **Base 14.4. REQUISITOS DE LOS JUSTIFICANTES**, de las Bases Generales (Instrucciones al dorso)

En Úbeda, a ____ de _____ de 2017

Firma:

Firma:

(Sello de la entidad)

Nombre:

Nombre:

El Presidente/a

(**) El Tesorero/a

BASE 14.4 DE LAS BASES GENERALES. REQUISITOS DE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

1.- FACTURAS. Las facturas a nombre de la entidad deben contener los siguientes datos:

- 1.- Número y en su caso serie.
- 2.- Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio fiscal del expedidor y de la entidad.
- 3.- Descripción de la operación y contraprestación total, desglosando los precios unitarios. Cuando la operación está sujeta y no exenta en el IVA deberán consignarse en la factura todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible, el tipo tributario y la cuota repercutida. Si la operación está exenta de IVA se hará constar la norma que declara dicha exención.
- 4.- Fecha en que se ha efectuado la operación.
- 5.- Lugar y fecha de su emisión.
- 6.- Firma y sello del expedidor.
- 7.- Forma de pago, detallando una de las tres siguientes.
 - a) Pago en efectivo: Mediante recibo firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.
 - b) Pago con cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación ante el ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario del citado cheque.
 - c) Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago, así como de la cuenta beneficiaria y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario de la indicada transferencia.
 - d) Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del cargo bancario correspondiente.
 - e) Pago con tarjeta de crédito: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del cargo bancario correspondiente.

Las facturas que obedezcan a conceptos subvencionables definidos en las presentes bases, si incluyeran otras actividades, para que sean válidas, deben indicar el desglose de, al menos, la cantidad que corresponde a la actividad subvencionada y en el concepto correspondiente.

2.- CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS A PERSONAS FÍSICAS

En este caso, con personas físicas vinculadas al beneficiario mediante contrato laboral, se realizará mediante liquidación practicada en nómina por el líquido percibido. Si en el momento de la justificación hubiese abonado los impuestos correspondientes y liquidados los seguros sociales, podrá justificar por el salario bruto.

Los documentos para justificar el salario bruto serán:

- Boletines acreditativos de cotización de la Seguridad Social (relación nominal de trabajadores y recibo de liquidación de cotizaciones).
- Impresos 1.1.1 acreditativos del ingreso por retenciones del IRPF.

3.- GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

Corresponden a cantidades que se abonan a personal de la entidad con contrato laboral por la utilización de cualquier medio de transporte en los desplazamientos fuera del término municipal de Úbeda y que estén autorizados por los órganos competentes de la entidad.

La justificación del gasto se realizará por los siguientes medios:

- En caso de que el servicio se realice a través de agencia de viajes, empresa de transportes o alquiler de vehículos, se presentará factura emitida por la agencia o empresa correspondiente que reunirá los requisitos del apartado 1.
- En caso de transporte en vehículo particular, la justificación se realizará cumplimentando el modelo (Anexo 2B) El importe máximo a subvencionar por Km recorrido será de 0.19 €. Se garantizará la máxima ocupación de los vehículos que se desplacen.

Independientemente del medio de transporte utilizado, deberá presentarse declaración del motivo del desplazamiento y del número de personas desplazadas.

4.- GASTOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN

Se justificarán mediante facturas del establecimiento hotelero que deberán reunir los requisitos establecidos en el apartado primero. En cualquier caso, deberá presentarse declaración del motivo que ocasiona el gasto por alojamiento o manutención.



ANEXO 2B

**JUSTIFICACIÓN DE GASTOS POR DESPLAZAMIENTOS
CONVOCATORIA 2017**

ENTIDAD		Justificante nº
NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.
CARGO QUE DESEMPEÑA	MOTIVO DEL DESPLAZAMIENTO	
LUGAR	DURACIÓN DEL DESPLAZAMIENTO	

GASTOS DE DESPLAZAMIENTO	
TRANSPORTE REGULAR	
FERROCARRIL	
AVIÓN	
AUTOBÚS	
OTROS	
VEHÍCULO PROPIO	
MATRICULA	
ITINERARIO	
KMS. RECORRIDOS	
IMPORTE /KM.EURO	
IMPORTE	0
OTROS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO	IMPORTE

En Úbeda, a _____ de _____

(Sello de la entidad)

Conforme:

El Presidente/a: _____

El Secretario: _____